

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort. á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 en la de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Sta. Lucia de Narni virgen.*

EL SOL. Sale..... a las 7 y 5 minutos.
Pónese... a las 4 y 55 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 4 de noviembre.

Suponemos á nuestros lectores enterados del discurso que S. M. leyó en el solemne acto de la apertura de las Cortes del reino, el dia 31 de octubre de 1850. Esta es la razon porque no lo trasladamos integro á nuestras columnas, si bien lo haremos de algun párrafo.

No es nuestro ánimo entrar en la censura de aquel documento, porque somos ajenos á la política; pero no podemos dispensarnos de hacernos cargo de lo único que respecto á Comercio, el actual gabinete ha puesto en los augustos lábios de S. M.

El párrafo undécimo del discurso dice así: «Al abrigo de la paz interior se han llevado á cabo reformas considerables en los diversos é importantes ramos de la administracion que están á cargo de los ministerios de la Gobernacion y Comercio, tanto para mejorar los caminos y comunicaciones interiores, la conduccion de la correspondencia pública, los telégrafos, los faros y todo lo perteneciente en fin, á los ramos de sanidad, beneficencia y correccion, como para remover los obstáculos que aun se oponen al completo desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio.»

Hé aquí cuanto en el discurso de la Corona se dice acerca de la importante clase mercantil de España; y son tan limitadas y tan vagas las palabras consagradas al objeto, que por la forma y por lo que valen en sí, mas parece que se han puesto por adorno, que con el objeto de enumerar los bienes que se supone ha recibido el Comercio.

Ni podía ser otra cosa, porque nada se ha hecho en favor de aquella clase en el interregno de la anterior á la presente legislatura. Lo que sí se ha hecho ha sido publicar un decreto sobre circulacion interior, y elevar las tarifas del subsidio industrial y de comercio, con otras cosas por el estilo. Si esto es remover obstáculos que aun se oponen al completo desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio, confesamos francamente que no lo comprendemos.

En cualquier otro pais donde á la clase mercantil se le da toda la importancia que merece, por la grande influencia que tiene en la riqueza pública, se hubiera consagrado como es costumbre, un párrafo aparte para tratar de tan vital cuestion. Si el gabinete no podía, cómo no puede, hacer alarde de la proteccion dispensada al Comercio, hubiera á lo menos escitado la atencion de los representantes del pais para que en su dia se ocuparan de tan interesante asunto; pero ni esto se ha hecho contentándose solo el ministerio con suponer que nada hay que hacer en favor de aquella clase.

No sentimos nosotros el que tal olvido se haya cometido, lo que lamentamos es que, como sobre el discurso de la Corona han de estar basadas las discusiones de los diferentes puntos que abraza, pasará talvez desapercibida la importante cuestion mercantil.

Aun sin embargo, tenemos confianza en que algunos representantes de la nacion, (no serán muchos) pararán mientes en las apremiantes ne-

cesidades que siente el comercio español; y creemos que el diputado que tenga bastante conviccion y energia para defender á todo trance los derechos de tan importante clase adquirirá una popularidad mas sincera que la que muchos pretenden, agitando cuestiones políticas. Los diputados que se decidan á reclamar, en el terreno virgen que se les presenta en favor de la cuestion comercial de nuestro pais, tengan entendido que la opinion pública estará con ellos; y que nosotros, aunque suponemos bien poco, les ayudaremos en su interesante tarea. En ella, tengalo por seguro, les espera el aplauso universal de una clase tan respetable. En la política, solo pueden acompañarles, disgustos y reñidos combates de de los que como se ve bien poco es el provecho que hasta el presente hemos sacado.

(Defensor del Comercio.)

La cuestion de los ducados, tal como se presenta en el dia, despues de la negativa de la Prusia á cumplir lo prescrito en el protocolo de Londres, y del empeño de las grandes potencias en llevarlo á cumplido efecto, debe considerarse como la última faz por que pasa la reaccion alemana para volver al punto de partida del movimiento reformador en 1848. Así es que su importancia es tal, que quizás pende de su resolucion la suerte de toda aquella parte de la Europa, amenazada por la Rusia y el Austria, y mal defendida por Federico Guillermo, su protector natural.

El tratado que priva de su independencia al Holsteis, separándose de la comision germánica á que se habia adherido, fué ratificado por la junta de Francofort, creada bajo la inmediata influencia de Viena, en la cual no reconoce el gabinete de Berlin el caracter de Dieta. Este es el punto cardinal de la desidencia, aunque no el único que exista en este grave negocio. La Prusia añade que ella y el Austria, con poderes de los demas estados, bastan para negociar el arreglo definitivo sin intervencion estraña, dejando no obstante á los ducados el derecho de aprobacion, que equivale á una sancion de la soberania que se la disputa.

Mucho tememos, que las naciones firmantes del protocolo no se avengan con la propuesta del ministro Radowiz. La Rusia y el Austria no tienen un interés directo en mermar la influencia de la Prusia en Alemania; La Inglaterra conservará á cualquier costa la integridad de la Dinamarca, que es para ella lo que la Suiza para la Francia; y esta por su parte, sin política propia y sin un pensamiento elevado en ella, se verá arrastrada por las otras hasta donde quieran. De esta situacion comprometida y peligrosa, no puede la Prusia salir con honra mas que de una manera: poniéndose frente del partido liberal de Alemania y abjurando para siempre la conducta ambigua y vacilante que ha seguido. Por desgracia ni los antecedentes del rey, ni los de sus consejeros ofrecen probabilidades de que se adoptará este camino, que trata la conveniencia y la dignidad; antes por el contrario, hacen presumir despues de varias protestas y ardidés, abandonarán el campo á sus enemigos, para que cierren en la vitud del Holsteis, la funesta era del retroceso que tanta sangre á costado á la Europa.

La Prusia no conoce sin duda su importancia, ó recela de la revolucion que alento en un principio. De otro modo parece imposible [que haya venido de concesion en concesion y de falta en falta al abatimiento en que actualmente le encontramos. Con menos miedo á la libertad y con menos entusiasmo por la santa causa que está llamada á sostener, ¡qué papel tan brillante era el suyo! ¡cuantos laureles puede coger todavia! Enarbole con mano atrevida la bandera de emancipacion; diga á los estados de que se sacrifiquen infructuosamente por engrandecer á un imperio heterogéneo; proclame la necesidad de que la Alemania viva independiente, lejos de tolerar estrangeros que ahoguen su vitalidad; y esa coalicion, tan aterradora hoy, se disipará como el humo. La Inglaterra adoptará por la Prusia si ve amenazada la existencia de este aliado constante, que es su brazo en el continente, y la misma Rusia, cuyo objeto se reduce á dominar á la Alemania dividida, no ha de cooperar ciertamente á ponerla íntegra en manos del Austria. Su salvacion estriba en la energia: los términos medios y los paliativos la conducen, sino á su ruina completa, á la vergoososa humillacion de un satélite obligado á girar al rededor de otra potencia.

(Nacion.)

ANDALUCIA.

Duélenos sobre manera que el gobierno no haya dictado ninguna disposicion en favor de los liberales presos en Málaga por motivos bastante livianos, pues el único delito que se les acumula es sobradamente insignificante. La causa, segun nuestro corresponsal, permanece aun en sumario, lo que despues de tanto tiempo como lleva de instruida, prueba para nosotros que no seran de grande importancia los cargos que resulten contra los encausados, cuyas desgraciadas familias van siendo víctimas de las funestas consecuencias que por lo regular acarrearán las persecuciones políticas.

Poco ó nada puede hacerse sentir nuestra voz para que llegue á oídos de los poderosos; pero aun así pediremos un dia y otro en favor de unos hombres, que á la sombra de la condescendencia de las autoridades de Málaga organizaban un partido, sin tendencias de ninguna especie á trastornar el órden público.

Segun dicen de Cádiz, el vapor *Ibernia*, uno de los destinados para establecer la linea de correos entre la Península y las provincias de Ultramar, se estaba habilitando para marchar á Cuba.

Málaga 36 de octubre.

Duélenos sobremanera el lastimoso estado en que se hallan las familias de los demócratas presos, sin saber el estado de la causa, sin recursos algunas de ellas para continuar sosteniéndolos en la cárcel, sin saber en que consiste que no haya salido del eterno estado de sumario. Es lo mas cruel é insoporrible la situacion que atraviesan tan desventuradas familias. Los demócratas están siendo víctimas de los que debian, convencidos como lo están de su inocencia, haberles declarado libres y con derecho á repetir contra el delator, que quiso especular con la honradez de tanto padre de familia como gime hoy en los inmundos calabozos de la mencionada cárcel. Por la tanto, se hace preciso

que ustedes, acompañados de toda la prensa independiente, alcen nuevamente su respetable voz, para pedir justicia y solo justicia, pues con ella á no dudar, serán absueltos los que nunca debieron ser presos: no tienen otro delito que ser liberales: bien seguro es, que si militasen en las filas carlistas no se les tratara con tanta severidad á los que ni conspiraron ni atentaron contra el orden, ni hicieron mas que organizar su partido dentro del derecho constitucional que todo español tiene.

Es general el disgusto que experimentan todas las clases con las nuevas tarifas del subsidio para el año venidero, disponiéndose á cerrar multitud de establecimientos por no serles posible satisfacer tan monstruosos impuestos.

Dijose estos dias, y aun se confirmó, por algunas cartas de esta corte, que nuestro amigo personal y político D. Pedro Julian Espariz, iba á ser nombrado inspector de la aduana y resguardo de esta provincia. Grande fué el jubilo de sus numerosos amigos, mas nosotros lo dudamos mucho que á hombres tan firmes en sus opiniones como Espariz les dé colocacion el gabinete Narvaez.

(Nacion.)

Esto será una broma.—El Popular de antea-noche, al hacer la reseña de la sesion que el Congreso celebró el viérnes, despues de estampar el nombre de los diputados que componen la comision de actas, añade con mucha formalidad las siguientes palabras:

«En vista de la legalidad que ha precedido en las operaciones electorales y de la limpieza de las actas en que apenas habrá una tachá, ni mas que alguna protesta, esperamos que muy pronto se constituirá el Congreso.

Precisamente el periódico ministerial de la tarde habla de la legalidad que ha precedido en las operaciones electorales, cuando en el dia de ayer se han distribuido entre los señores diputados documentos de la mayor importancia, que pronto verá el pais, en los cuales quedará de manifiesto cual ha sido la legalidad que tanto blasona el diario vespertino.

(Nacion.)

El general Chacon.—Ha llegado á Madrid el Escmo. señor don Pedro Chacon, capitán general de Burgos y senador del reino, con el objeto de tomar parte en los debates de la alta Cámara.

(Idem.)

Palma 15 de noviembre.

Don Fernando Cotoner mariscal de campo de los ejércitos nacionales, capitán general de las islas Baleares etc. etc., de acuerdo con el M. I. señor don Antonio de Cortada auditor de guerra de dichas islas.

Por el presente y en virtud de exorto dirigido á este juzgado por el Escmo. Sr. Capitán general de Valencia cito llamo y emplazo á Esteban Balbatibolo hijo de Luis y de Juana Gribeta natural de Córdoba provincia de idem, para que dentro del término de nueve dias que se le señalan por este segundo edicto comparezca en estas cárceles nacionales á rendir su indagatoria en la causa que se le sigue por el juzgado equivalente sobre falsedad de documentos y defenderse despues de la culpa que le resulta, que si así lo hiciere se le oirá en justicia, de lo contrario se le proseguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del tribunal Dado en Palma y juzgado de Guerra á 14 de noviembre de 1850.—Fernando Cotoner.—Antonio de Cortada.—P. M. D. S. E.—Miguel Font y Manta-ner, notario.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS

BALEARES.

Reunidos algunos fondos, he acordado que el dia 24 del actual se abra indistintamente el pago en la tesorería de esta provincia del 1º y 2º plazos del capital é intereses de los billetes modernos del anticipo de 100 millones, vencidos en 1º de febrero y 1º de agosto, de este año, previas las formalidades que prescribe la circular de las direcciones generales del tesoro y de contabilidad de

25 de marzo último, la que, sin embargo de hallarse publicada en el Boletín oficial núm. 2700 se inserta á continuacion para mayor conocimiento del público, siendo de desear que los modelos (1) á que deberán arreglarse las facturas de los mismos billetes y cupones, que se encontrarán tambien publicados en dicho Boletín se presenten impresos á fin de facilitar las operaciones que deben preceder al pago. Este tendrá principio, segun queda indicado el dia 24 del actual, y continuará en los demas dias útiles necesarios desde las diez de la mañana á la una de la tarde. Palma 12 de noviembre de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.

La circular que se cita de 25 de marzo último: El Escmo. Sr. ministro de Hacienda en 43 del corriente ha comunicado al Escmo. Sr. Director general del tesoro público y señor contador general del reino la real orden que sigue:

«La Reina, en consecuencia de lo dispuesto en el real decreto de 26 de julio de 1849, se ha servido mandar que se proceda al reintegro de los billetes del tesoro de la anticipacion de cien millones, cuyo plazo venció en 1º de febrero último, adoptando V. E. y la contaduría general del reino las medidas convenientes, para que en cada provincia se contraiga dicho reintegro á los billetes que en la misma se hubiesen cangeado sin perjuicio de que por la tesorería central se paguen los de todas las provincias, á escepcion de la de Madrid que deben ser presentados en las oficinas de la misma, y en el concepto de que dicho reintegro ha de tener efecto con cargo á la seccion 41ª, capítulo 2º artículo 2º del presupuesto de este año. De real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento.»

Y á fin de que tenga efecto lo mandado por S. M. en la preinserta real orden, los espresados señores director general del tesoro público y contador general del reino han acordado se observen las formalidades siguientes:

1ª Los tenedores de billetes y cupones vencidos y pagaderos en 1º de febrero último, los presentarán separadamente en las oficinas de contabilidad provincial de hacienda bajo facturas duplicadas arregladas á los modelos adjuntos. En las unas se comprenderán solo los billetes y en las otras los cupones, abrazando respectivamente los portadores que espresan los modelos.

2ª Las personas que suscriban las facturas, estamparán su firma al respaldo de cada uno de los billetes y cupones que presenten al cobro.

3ª Segun se previene en la real orden que antecede, solo se pagarán en cada provincia los billetes y cupones que los particulares hubieren recibido en ella de las oficinas del gobierno, y en este concepto se devolverían á los interesados los que tuviesen distinta procedencia.

4ª Las oficinas de contabilidad comprobarán las facturas, con los billetes y los cupones y estos con los ejemplares remitidos para modelo, y con los talones del coaderno de registro abierto con arreglo á la regla 6ª de la circular de esta direccion y contaduría general fecha 27 de diciembre último.

5ª Hechas las confrontaciones y resultando conformes, las oficinas de contabilidad conservarán uno de los ejemplares de las facturas en el cual anotarán la fecha en que fuese pagado. En el otro estamparán la nota de conformidad, le pasarán á los gobernadores para que autoricen su pago, y despues de este requisito y de haber tomado razon dichas oficinas lo entregarán con los billetes y cupones á los interesados á fin de que los presenten al cobro en las tesorerías.

6ª Los tesoreros de la Hacienda, antes de realizar el pago, comprobarán de nuevo los billetes y cupones con sus respectivas facturas, y encontrándolos conformes, procederán al pago, exigiendo de los interesados recibo que consignarán en las mismas facturas.

7ª En el acto de pagarse las facturas los tesoreros taladrarán á presencia de los interesados los billetes y cupones que contengan, de manera que queden completamente inutilizados, pero conservando el número, valor, serie y firmas de los mismos.

(1) Dichos modelos se hallan de venta en la librería de Pedro José Gelabert plaza de Cort.

8ª El importe de los billetes y cupones se cargará á la seccion 41ª, capítulo 2º, artículo 2º del presupuesto de gastos de este año, se datarán en las cuentas y columna de metálico conforme á la real instruccion de 25 de febrero último y se acompañarán originales con las facturas de presentacion como justificantes de los pagos.

9ª En los resúmenes semanales de arqueo figurarán estos pagos en la seccion de los del presupuesto de este año, artículo de reintegros, atrasos etc., renglon de amortizacion de billetes.

Boletín de Comercio.

Embarcaciones fondeadas del 14.

De Mahon en 3 dias laud Almas, de 22 ton., pat

Jaime Simó, con lastre 5 mar. y 1 pasag.

De Barcelona en 2 dias laud S. José, de 48 ton., pat. Rafael Llompert, con harina 7 mar. y 4 pasag.

De id. en id. jabeque Sto. Cristo, de 29 ton., pat. Antonio Serra, con harina 6 mar. y 5 pasag.

Idem despachada.

Para Barcelona laud Union, de 57 ton., pat. Jo-

sé Senante, con leña 7 mar. y 1 pasag.

Avisos particulares.

Quien quiera comprar una botiga con algarfa y cinco pisos sita en la manzana 123 números 1º, 56 y 57 calle del Sagell, que se vende por orden del tribunal de comercio, puede enterarse del pliego de condiciones que tiene el corredor nacional Arnaldo Palmer.

Cultos sagrados.

En la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced dia 16 del corriente al anochecer en preparacion de la fiesta de S. Serapio se cantarán solemnemente completas. Dia 17 se consagra la fiesta al milagroso santo y á las diez se cantará vana, despues de la misa y sermón que dirá D. Antonio Tortell Prá. y Vicario en el Sto. Hospital. A la tarde á las cinco se hará el acostumbrado ejercicio de la Esclavitud Mariana en el que despues de un rato de oracion y una breve plática que hará don Jaime Montero: se cantará una decena de la corona de la Virgen, estando manifiesto en ambas funciones S. D. M.

TEATRO.

Funcion para mañona.

5ª QUINCENA. 10ª FUNCION.

Se pondrá en escena la comedia en 3 actos **TRABAJAR POR CUENTA AGENA**, dirigida por el señor Val.

Baile nacional.

Dando fin con la pieza en un acto

LA HOSTERIA DE SEGURA (1).

A las siete. Entrada 2 rs.

NOTA. Se dispone para el mártis próximo una variada funcion en obsequio á los dias de S. M. la Reina doña Isabel II en la que se recitarán versos y se repartirán á todo el público, cantándose un himno por todos los individuos de la compañía, tanto de verso como de baile. Poesía del señor Aguirre y música del Sr. Freixes. Dará principio la funcion con la sinfonia de *Guillermo Tell* tocada por toda la banda militar del regimiento de Isabel II á telon corrido, dicha banda tocará en los intermedios, la introduccion del *Macbeth*, aria de tenor de *Masnadieni*, coro de la batalla de *Lignano* y la sinfonia de *Juana de Arco*.

OTRA. El domingo se ejecutará el drama de espectáculo en 5 actos **LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO (1).**

(1) Se hallan de venta en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.